

Expediente: 191/2022/00012

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DESESTIMIENTO DE DETERMINADAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS EN 2022 Y 2023.

Por Decreto de 16 de marzo de 2022, publicado en el BOAM de 28 de marzo, la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte aprobó la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías durante el año 2022 y 2023.

Posteriormente, tal y como establece el apartado 10 de la convocatoria, mediante Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos publicada el 3 de mayo en la Sede electrónica del Ayuntamiento, el órgano instructor publicó el listado de solicitudes presentadas y abrió un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y omisiones observados en algunas solicitudes.

El artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que, transcurrido este plazo sin que se haya subsanado la solicitud, el órgano competente tendrá por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con esto, teniendo en cuenta que el mencionado plazo venció el pasado 18 de mayo, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 2022 del Alcalde por el que se dispone la suplencia de la titular del Área de Gobierno, de Cultura, Turismo y Deporte,

DISPONGO

PRIMERO. Declarar desistida de su petición a la empresa Ahoy Marineros, SL (librería "La mar de Letras) por no haber subsanado en el plazo indicado los defectos de su solicitud indicados en la Resolución del del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, publicada el 3 de mayo, por la que se publica el listado de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías durante el año 2022,y se abre el plazo de subsanación.

SEGUNDO. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.doFecha Firma: 25/05/2022 18:33:16
CSV : 1MIALMMDK4TB63F2

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.S. (Decreto de 23 de mayo de 2022)

EL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE Y MOVILIDAD

Francisco de Borja Carabante Muntada



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/05/2022 18:33:16
CSV : 1MIALMMDK4TB63F2

